



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 04 ENE 2023

DECRETO ALC. N° 10 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 392 de fecha 07 de febrero de 2022, que aprueba el nombramiento a contrata del funcionario don Jorge Andrés Sánchez Guajardo, Técnico en Enfermería Nivel Superior, asimilado al Grado 9° de la Planta Técnicos, para que efectúe labores técnicas dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, o antes si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Jorge Andrés Sánchez Guajardo, para que efectúe labores técnicas, dependiente de Administración Municipal.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 192 del 28 de diciembre de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita el nombramiento a contrata del funcionario don Jorge Sánchez Guajardo, asimilado al Grado 9° de la Planta Técnicos, a contar del 01 de Enero de 2023.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], Técnico en Enfermería Nivel Superior, para que efectúe labores técnicas, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 9° de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANTES DE FIRMAR, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/IVR/aps.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE